



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018. Año del V Centenario de Creación
"Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/013/2018
Folio PNT: 01292318

Acuerdo COTAIP/030-01292318

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con siete minutos del día ocho de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **agapito melorquez recargado**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **agapito melorquez recargado**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"cuantos fraccionamientos se municipalizaron en los años 2007-2009? y quienes autorizaron las actas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: copia de las actas de municipalización. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018, Año
Dos mil dieciocho

obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **agapito melorquez recargado**, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/050/2018** de fecha 12 de octubre de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia el día 18 de octubre en curso, suscrito por su titular, informó:

"...que en los años 2007, 2008 y 2009 solo se Municipalizó un fraccionamiento.

Se anexa copia del Periódico Oficial, Época 6ª. de fecha 11 de Noviembre Suplemento 7010 H, el cual contiene el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018, Año del Bicentenario de independencia
"Dos mundos en Tabasco"

SE RECEPCIONA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA CASA BLANCA, UBICADO EN LA PROLONGACION DE PASEO USUMACINTA DE LA RANCHERIA GONZALEZ PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. De igual forma se hace mención que el Acta formal que realiza el H. Ayuntamiento para la Municipalización es únicamente Autorizada por el Presidente y los Regidores, los cuales se mencionan a continuación:

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. PRIMER REGIDOR.
C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA SEGUNDO REGIDOR.
LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA. TERCER REGIDOR.
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES. CUARTO REGIDOR.
LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ. QUINTO REGIDOR.
C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ. SEXTO REGIDOR.
DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL. SÉPTIMO REGIDOR.
DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. OCTAVO REGIDOR.
LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO. NOVENO REGIDOR.
C. ÓSCAR GARCÍA HIDALGO. DECIMO REGIDOR.
C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA. DÉCIMO PRIMER REGIDOR.
C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
C. MARÍA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ. DECIMO TERCER REGIDOR.
LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARACIO. DECIMO CUARTO REGIDOR."

Oficio en el cual se advierte que esa Dirección, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio DOOTSM/050/2018, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en el Periódico Oficial de fecha 11 de noviembre de 2009, Suplemento 7010 H, constante de 12 fojas útiles escritas por su anverso, a través del cual el Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales informa que mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con los cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por quien dijo llamarse agarrito melorquez recargado.**

De lo anterior se desprende que, durante el periodo de 2007 al 2009, se municipalizó un (01) fraccionamiento, y el acta de municipalización únicamente es autorizada por el Presidente y los Regidores, en el caso particular los que se mencionan en el oficio DOOTSM/050/2018.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018 Año del Centenario de la
Revolución Mexicana

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." ---

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.
Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadriana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público 05 de octubre de 2016. Por unanimidad Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a la interesada **agapito melorquez recargado**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **agapito melorquez recargado**, **vía electrónica** por



COORDINACION DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2018, Año del V Centenario de Independencia
"500 mundos en Tabasco"

ENERGÍA

medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SIXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/013/2018 Folio PNT: 01292318
Acuerdo COTAIP/030-01292318



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACION DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

Villahermosa, Tabasco, a 12 de octubre de 2018
Oficio Número: DOOTSM/ 050/2018

ASUNTO: Contestación Agapito Melorquez
Recargado No 01292318

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio No.: COTAIP/025/2018 de fecha 09 de octubre del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT No.01292318, con número de expediente COTAIP/013/2018, presentada por quien dijo llamarse Agapito Melorquez Recargado, en la requiere lo siguiente:

"Cuantos Fraccionamientos se Municipalizaron en los años 2007-2009 y quienes autorizaron las actas" (SIC)
Señalando como otros datos que faciliten la localización de la información copia de las actas de municipalización. Refiriendo que desea recibirla en electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información

Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, informa que en los años 2007,2008 y 2009 solo se Municipalizó un fraccionamiento.

Se anexa copia del Periódico Oficial, Época 6ª. de fecha 11 de Noviembre Suplemento 7010 H, el cual contiene el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECEPCIONA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA CASA BLANCA, UBICADO EN LA PROLONGACION DE PASEO USUMACINTA DE LA RANCHERIA GONZALEZ PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. De igual forma se hace mención que el Acta formal que realiza el H. Ayuntamiento para la Municipalización es únicamente Autorizada por el Presidente y los Regidores, los cuales se mencionan a continuación:

- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. PRIMER REGIDOR.
- C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA SEGUNDO REGIDOR.
- LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDIA. TERCER REGIDOR.
- LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES. CUARTO REGIDOR.
- LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ. QUINTO REGIDOR.
- C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ. SEXTO REGIDOR.
- DR. FERNANDO A. CELORIO PASCUAL. SÉPTIMO REGIDOR.
- DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. OCTAVO REGIDOR.
- LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO. NOVENO REGIDOR.
- C. ÓSCAR GARCÍA HIDALGO. DECIMO REGIDOR.
- C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA. DÉCIMO PRIMER REGIDOR.
- C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
- C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ. DECIMO TERCER REGIDOR.
- LIC. MARICARMEN GARCIA MUÑOZ APARICIO. DECIMO CUARTO REGIDOR.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar.
Director



c.c.p...- MINUTARIO
c.c.p...- Archivo/Expedient0e.
1\AAFA\L\BMCL\XAL\



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE NOVIEMBRE DE 2009	Suplemento 7010 H
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------

No 25821

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO 64 DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 181, FRACCIÓN V, 194, 195, FRACCIÓN II, 236, 240 Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECEPCIONA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA CASA BLANCA, UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DE PASEO USUMACINTA DE LA RANCHERÍA GONZÁLEZ PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Escritura Pública número 1160 otorgada ante la Fe del Lic. Roque Camelo Cano, Notario Público Número cinco del Estado, se formalizó el ACTO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL PLANO Y DEL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO MEDIO

DENOMINADO "HACIENDA CASA BLANCA", ubicado en la Prolongación de Avenida Paseo Usumacinta sin número de la Ranchería González Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, ello según el Oficio de Autorización con número DOASM-0149/2005 expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Centro.

SEGUNDO.- Que con fecha 08 de agosto de 2006, el mencionado convenio fue modificado, según el Oficio número DOASM-3439-2006, el cual contiene el Convenio de Autorización para Modificación al Convenio de Autorización, Plano y Protocolo del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio denominado "Hacienda Casa Blanca", los cuales quedaron protocolizados en el Testimonio Público número 2487, pasado ante la Fe del Licenciado Roque Antonio Camelo Cano, Notario Público Número Cinco del Estado.

TERCERO.- Que con fecha 3 de octubre del año 2006 los copropietarios del Fraccionamiento "Hacienda Casa Blanca", los CC. José López Guzmán y Delia Minerva Bolio Gamboa, donaron a Título Oneroso las Áreas Verdes y de Donación de dicho fraccionamiento, en las que se pactó como precio de la donación la cantidad de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), acto que quedó protocolizado en el Instrumento Público número 7325 pasado ante la Fe del Licenciado Gerardo Lopezconde Lastra, Notario Adscrito a la Notaría Pública 17 del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que una vez que dichos desarrolladores terminaron con la construcción de todos y cada uno de los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinan a los servicios públicos y de urbanización, solicitaron a las diversas áreas del H. Ayuntamiento de Centro, los correspondientes dictámenes sobre la calidad y funcionalidad de los mismos; las cuales se pueden constatar en las siguientes:

a).- Acta de Entrega Recepción que firmaron por una parte el C. ING. Adán Palavicini Evia, en su calidad de Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco "SAS", y por la otra los CC. José López Guzmán y Delia Minerva Bolio Gamboa, Copropietarios del Fraccionamiento "Hacienda Casa Blanca", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO del fraccionamiento "Hacienda Casa Blanca";

b).- Acta de Entrega Recepción que firmaron por una parte el C. Dr. En. Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, y por la otra los CC. José López Guzmán y Delia Minerva Bolio Gamboa, Copropietarios del Fraccionamiento "Hacienda Casa Blanca", con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las instalaciones de GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO del fraccionamiento "Hacienda Casa Blanca"; y

c).- Acta de Entrega Recepción que firmaron por una parte el C. Arq. Sebastián Deya Becerra, en su calidad de Coordinador de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco "SAS", y por la otra el C. José López Guzmán Copropietario del Fraccionamiento "Hacienda Casa Blanca", con el fin de hacer entrega de la RED DE ALUMBRADO PÚBLICO de dicho fraccionamiento al H. Ayuntamiento de Centro.

Documentos que son analizados por la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, y los cuales cumplen con todas las formalidades exigidas por la ley, ya que están suscritos por servidores públicos con la facultad, capacidad y experiencia técnica para ello.

QUINTO.- Que no obstante a lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el "Fraccionamiento Hacienda Casa Blanca", en compañía de los demás Regidores integrantes del H. Cabildo, así

como personal de las Direcciones de Obras Públicas y Servicios Municipales y de la Coordinación de Alumbrado Público, con los cuales se hizo un recorrido por todas las instalaciones de dicho Fraccionamiento, en el cual se pudo verificar que todos los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización se encuentran operando adecuadamente tal como lo establecen los dictámenes de las dependencias de la administración municipal, anteriormente señaladas; por lo que están en posibilidades de ser recepcionadas por el H. Ayuntamiento de Centro.

SEXTO.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 234, 235 y 236 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco, 91 fracción IV inciso j) del Reglamento del H. Cabildo, es facultad del Ayuntamiento expedir las disposiciones administrativas para el desarrollo del municipio, planeando su desarrollo económico y social, así como recepcionar los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco autoriza la recepción de los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a la prestación de los servicios públicos del Fraccionamiento denominado "Hacienda Casa Blanca" ubicado en la Prolongación de Paseo Usumacinta de la Ranchería González Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco.

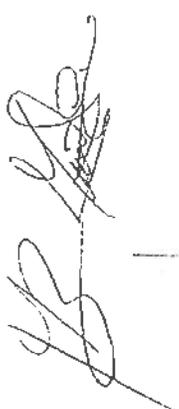
SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, a la Coordinación de Alumbrado Público y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO, de la RED DE ALUMBRADO PÚBLICO y de las REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO del fraccionamiento "Hacienda Casa Blanca", ubicado en la Prolongación de Paseo Usumacinta de la Ranchería González Primera Sección.

TERCERO.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por la protocolización del presente Acuerdo serán pagados por los propietarios del Fraccionamiento "Hacienda Casa Blanca"; el fraccionador no queda liberado de los daños o perjuicio que con anterioridad haya causado a los que adquirieron viviendas, a terceros o al propio Ayuntamiento, así mismo el fraccionador queda obligado a pagar los adeudos anteriores de agua potable, drenaje y alcantarillado así como también el consumo de la energía eléctrica del alumbrado que se recibe, en un plazo no mayor a 30 días, y en caso de no hacerlo esta autorización quedará sin efecto.

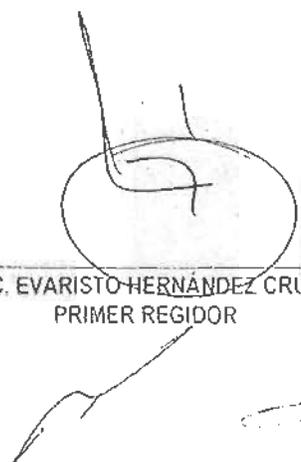
CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

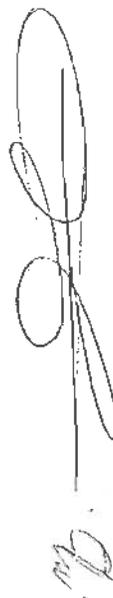
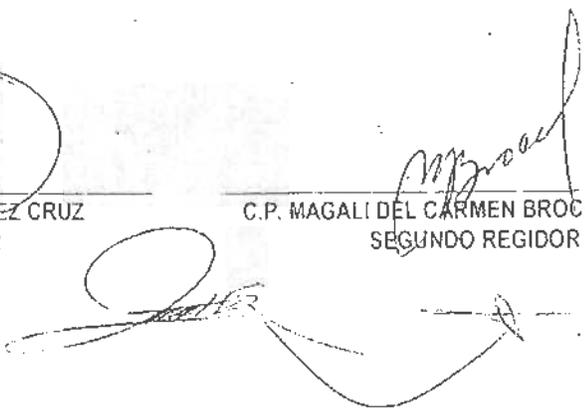
LOS REGIDORES

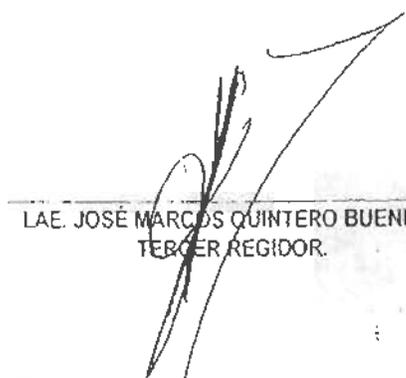


LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRIMER REGIDOR

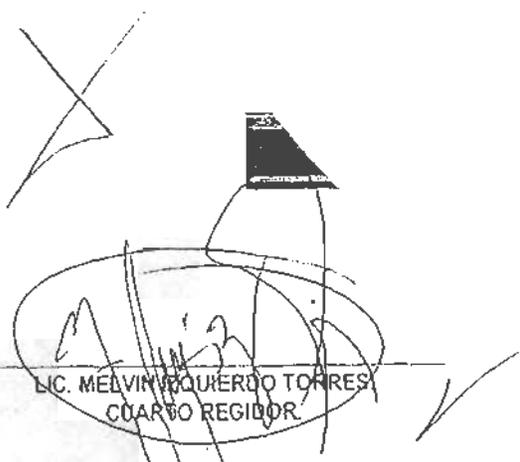


C.P. MAGALI DEL CARMEN BROCA GARDUZA
SEGUNDO REGIDOR





LAE. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.
TERCER REGIDOR.



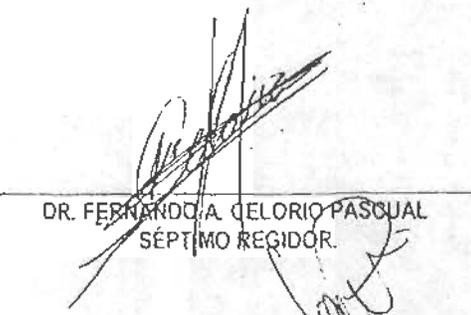
LIC. MELVIN QUINTERO TORRES
CUARTO REGIDOR.



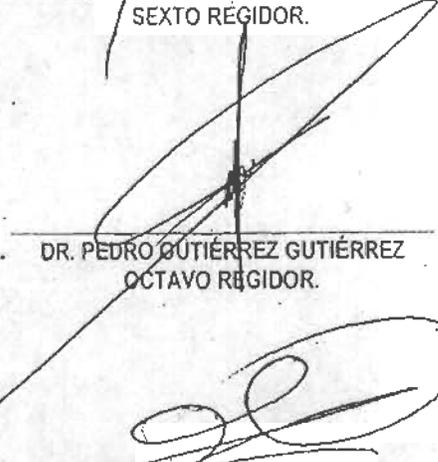
LIC. ALCIDES MENA GÓMEZ
QUINTO REGIDOR.



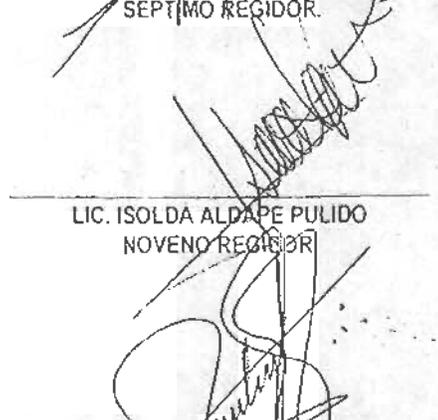
C. MIGUEL VERA HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR.



DR. FERNANDO A. CELORIO PASQUAL
SÉPTIMO REGIDOR.



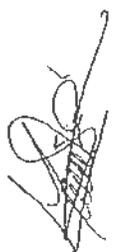
DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
OCTAVO REGIDOR.



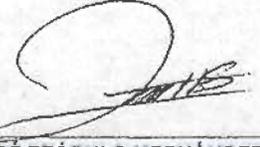
LIC. ISOLDA ALDAPE PULIDO
NOVENO REGIDOR.



C. OSCAR GARCÍA HIDALGO
DÉCIMO REGIDOR.



C.P. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CADENA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ TEÓDULO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

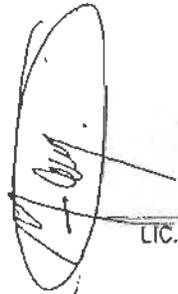


C. MARIA ELENA SALVADOR DE LA CRUZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

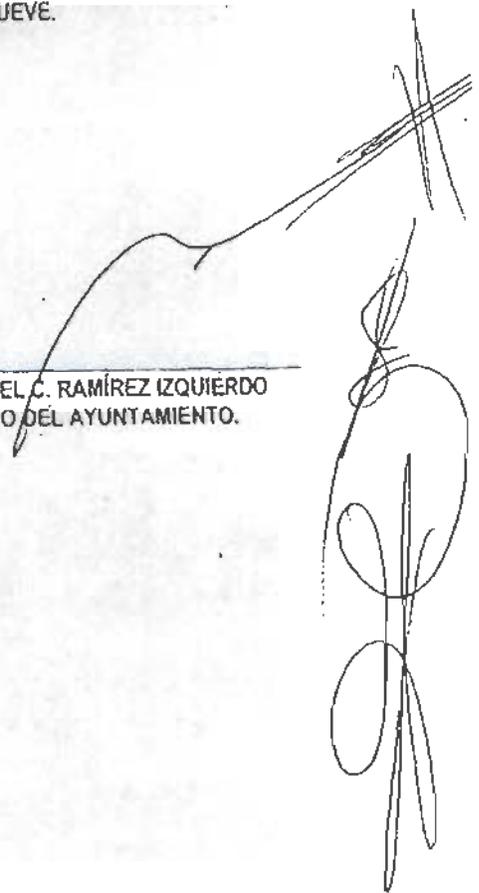
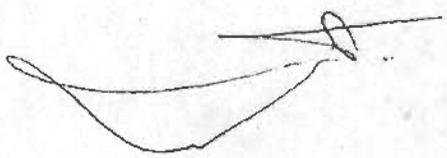
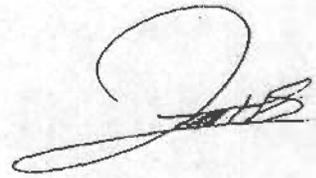
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. WALTER DEL C. RAMÍREZ IZQUIERDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



MA

No. 25820

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
PRESUPUESTO TOTAL	\$194,179,410.45	\$241,844,964.23	\$166,727,109.46	\$75,117,854.77
PARTICIPACIONES	\$154,994,014.00	\$145,152,302.00	\$107,952,134.75	\$37,200,167.25
AUTORIZADO 2009	154,994,014.00	145,152,302.00	107,952,134.75	37,200,167.25
RECAUDACIÓN PROPIA	\$11,524,871.03	\$12,437,298.41	\$10,504,015.28	\$1,933,283.13
RECAUDACIONES 2009	11,524,871.03	12,437,298.41	10,504,015.28	1,933,283.13
PARTICIPACIÓN FED. PEMEX	\$24,023,991.26	\$24,023,991.26	\$12,226,576.86	\$11,797,414.40
RECAUDACIONES 2009	24,000,000.00	24,000,000.00	12,202,585.60	11,797,414.40
REMANENTES 2008	23,991.26	23,991.26	23,991.26	0.00
RAMO GENERAL 33	\$3,515,423.66	\$57,323,310.01	\$35,452,473.61	\$21,870,836.40
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$3,515,423.66	\$26,499,880.01	\$15,373,124.08	\$11,126,755.93
AUTORIZADO 2009	0.00	22,973,763.00	15,190,491.45	7,783,271.55
AUTORIZADO 2009 (INT)	0.00	10,693.35	0.00	10,693.35
REFRENDS 2006	3,332,791.03	3,332,791.03	0.00	3,332,791.03
REMANENTES 2008	182,632.63	182,632.63	182,632.63	0.00
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRIT. DEL DISTRITO FEDERAL	\$0.00	\$30,823,430.00	\$20,079,349.53	\$10,744,080.47
AUTORIZADO 2009	0.00	30,823,430.00	20,079,349.53	10,744,080.47
RECURSOS CONVENIDOS	\$121,110.50	\$2,908,062.55	\$591,908.96	\$2,316,153.59
SERNAPAM	\$0.00	\$341,908.96	\$341,908.96	\$0.00
AUTORIZADO 2009	0.00	341,908.96	341,908.96	0.00
RAMO 20	\$121,110.50	\$2,316,153.59	\$0.00	\$2,316,153.59
AUTORIZADO 2009	\$0.00	\$2,316,153.59	\$0.00	2,316,153.59
REMANENTES 2008	121,110.50	0.00	0.00	0.00
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00
AUTORIZADO 2009	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00

Administración Municipal
Municipio de Paraíso
25 de Septiembre del 2009

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65-FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 20 DE FECHA 30/12/08, No. 02 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2009, No. 3 DE FECHA 10/03/09, No. 4 DE FECHA 11/04/09, No. 5 DE FECHA 07/05/09, No. 6 DE FECHA 03/06/09, No. 7 DE FECHA 09/07/09, No. 8 DE FECHA 03/08/09, No. 9 DE FECHA 07/09/09, No. 10 DE FECHA 09/10/09 ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TEC. PABLO UNOYOSA ORTIZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. GUSTAVO FERRER OYOSA
DIRECTOR DE PROGRAMACION

TABASCO
PRESIDENTE FRANCISCO SANTO MAGANA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TABASCO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
PRESUPUESTO TOTAL	\$194,179,410.45	\$241,844,964.23	\$166,727,109.46	\$75,117,854.77
PARTICIPACIONES	\$154,994,014.00	\$145,152,302.00	\$107,952,134.75	\$37,200,167.25
GASTO CORRIENTE	\$114,591,757.00	\$111,672,827.76	\$84,209,625.54	\$27,463,202.22
SERVICIOS PERSONALES	107,863,257.00	102,799,110.79	75,841,040.88	26,958,069.91
ARTÍCULOS MATERIALES	3,325,500.00	4,236,677.44	3,981,798.17	254,879.27
SERVICIOS GENERALES	3,403,000.00	4,637,039.53	4,386,796.49	250,253.04
GASTO DE INVERSIÓN	\$29,467,545.00	\$32,639,621.00	\$23,742,509.21	\$8,897,111.79
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	29,467,545.00	28,970,335.16	20,944,849.93	7,125,485.25
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	4,569,285.82	2,797,659.28	1,771,626.54
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$10,934,712.00	\$839,853.24	\$0.00	\$839,853.24
RECAUDACIÓN PROPIA	\$11,524,871.03	\$12,437,298.41	\$10,504,015.28	\$1,933,283.13
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,902,154.25	\$2,865,022.30	\$37,131.95
SERVICIOS PERSONALES	0.00	211,700.00	210,500.00	1,150.00
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	1,632,995.63	1,611,700.98	21,244.65
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,057,458.62	1,042,791.32	14,737.30
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$8,347,186.43	\$7,638,992.98	\$708,193.45
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	7,988,739.43	7,453,045.98	535,693.45
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	172,500.00	0.00	412,500.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	185,947.00	185,947.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,524,871.03	\$1,187,957.73	\$0.00	\$1,187,957.73
PARTICIPACIÓN FEDERAL PEMEX	\$24,023,991.26	\$24,023,991.26	\$12,226,576.86	\$11,797,414.40
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,518,888.01	\$2,470,776.54	\$48,111.47
SERVICIOS PERSONALES	0.00	64,200.00	63,800.00	400.00
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	1,682,350.50	1,653,812.48	28,498.02
SERVICIOS GENERALES	0.00	772,337.51	753,124.06	19,213.45
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$10,706,372.41	\$9,755,800.32	\$950,572.09
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	7,151,167.35	7,017,800.19	133,367.16
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,205,205.06	2,388,000.13	817,204.93
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$24,023,991.26	\$10,798,730.84	\$0.00	\$10,798,730.84
RAMO GENERAL JJ	\$3,515,423.66	\$57,323,310.01	\$35,452,473.61	\$21,870,836.40
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (CON INTERESES GENERADOS)	\$3,515,423.66	\$26,499,880.01	\$15,373,124.08	\$11,126,755.93
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$689,212.89	\$538,801.60	\$150,411.29
SERVICIOS PERSONALES	0.00	508,200.00	357,834.86	150,365.14

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
ARTÍCULOS MATERIALES	0.00	181,012.89	180,966.74	46.15
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$20,291,324.04	\$14,834,322.48	\$5,457,001.56
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONE DE SERVICIOS	0.00	723,703.03	723,703.03	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	19,567,621.01	14,110,619.45	5,457,001.56
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$3,515,423.66	\$5,519,343.08	\$0.00	\$5,519,343.08
TITULO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	\$0.00	\$30,823,430.00	\$20,079,349.53	\$10,744,080.47
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL*				
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$30,823,430.00	\$20,079,349.53	\$10,744,080.47
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	30,755,062.50	20,010,982.03	10,744,080.47
BICHES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	68,367.50	68,367.50	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$121,110.50	\$2,908,062.55	\$591,808.96	\$2,316,153.59
SERNAPAM	\$0.00	\$341,908.96	\$341,908.96	\$0.00
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$341,908.96	\$341,908.96	\$0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	341,908.96	341,908.96	0.00
RAMO 20 2009 Y REM	\$121,110.50	\$2,316,153.59	\$0.00	\$2,316,153.59

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$121,110.50	\$570,083.64	\$0.00	\$570,083.64
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$1,746,069.95	\$0.00	\$1,746,069.95
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,746,069.95	0.00	1,746,069.95
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00
GASTO DE INVERSIÓN	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONE DE SERVICIOS	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDOS DE FECHA 30/12/06, No. 02 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2009, No. 1 DE FECHA 03/03/09, No. 4 DE FECHA 01/04/09, No. 5 DE FECHA 07/05/09, No. 6 DE FECHA 03/06/09, No. 7 DE FECHA 04/07/09, No. 8 DE FECHA 03/08/09, No. 9 DE FECHA 09/09/09, No. 10 DE FECHA 09/10/09, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

TEC FRANKLIN OYOSÁ RTIZ

TABASCO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C.P. GUSTAVO FERRER OYOSA

TABASCO
PRESIDENCIA

DC. FRANCISCO SANTO MAGANA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008
TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: PARAÍSO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	SEJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
INVERSIÓN TOTAL	\$29,467,545.00	\$105,145,912.79	\$76,642,883.48	\$28,503,029.31
PARTICIPACIONES	\$29,467,545.00	\$32,639,621.00	\$23,742,509.21	\$8,897,111.79
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,424,324.00	1,426,324.00	915,664.32	510,659.68
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES	0.00	4,318,929.24	2,547,302.70	1,771,626.54
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	15,769,274.00	14,397,920.76	10,781,559.79	3,616,360.97
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	449,000.00	729,500.00	600,763.49	128,736.51
SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	2,111,963.00	2,160,963.00	1,680,070.16	480,892.84
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	9,712,984.00	9,605,984.00	7,217,148.75	2,388,835.25
RECAUDACIÓN PROPIA	\$0.00	\$8,347,186.43	\$7,638,992.98	\$708,193.45
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	75,947.00	75,947.00	0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	23,000.00	21,353.21	1,646.79
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0.00	1,317,657.42	988,460.27	329,197.15
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	3,856,855.01	3,783,584.33	73,270.68
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	875,999.62	863,066.71	12,932.91
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	330,800.00	330,800.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	1,766,927.38	1,475,781.46	291,145.92
PARTICIPACIÓN FEDERAL PEMEX	\$0.00	\$10,706,372.41	\$9,755,800.32	\$950,572.09
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0.00	2,417,433.06	2,374,977.71	42,455.35
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	4,009,433.69	3,188,266.75	821,166.94
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	2,000.00	1,419.00	581.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO	0.00	3,048,505.66	3,011,755.66	36,750.00
SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	683,000.00	646,507.98	36,492.02
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	196,000.00	182,853.22	13,146.78
RAMO GENERAL 33	\$0.00	\$51,114,764.04	\$34,913,672.01	\$16,201,082.03
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (CON INTERESES)	\$0.00	\$20,291,324.04	\$14,834,322.48	\$5,457,001.56
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0.00	20,291,324.04	14,834,322.48	5,457,001.56
FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCIONES TERRIT. DEL DF	\$0.00	\$30,823,430.00	\$20,079,349.53	\$10,744,080.47
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	0.00	30,594,830.00	19,850,749.53	10,744,080.47
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN		228,600.00	228,600.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$2,337,978.91	\$591,908.96	\$1,746,069.95
SERNAPAM	\$0.00	\$341,908.96	\$341,908.96	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0.00	341,908.96	341,908.96	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$1,746,069.95	\$0.00	\$1,746,069.95

AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	SE EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
--------------------	--	--	-------------------------------------

DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	0.00	1,746,069.95	0.00	1,746,069.95
FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIO Y TURISMO	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00

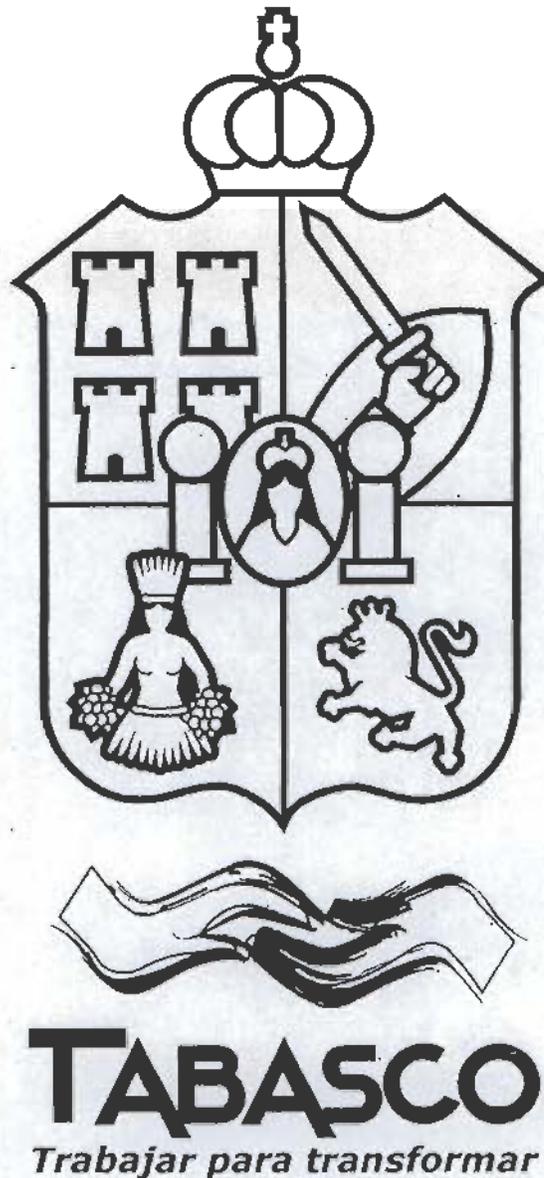
ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 55 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDOS No. 02 DE FECHA 30/12/08, No. 02 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2009, No. 4 DE FECHA 10/03/09, No. 4 DE FECHA 01/04/09, No. 5 DE FECHA 07/05/09, No. 6 DE FECHA 07/06/09, No. 7 DE FECHA 09/07/09, No. 8 DE FECHA 03/08/09, No. 9 DE FECHA 07/09/09, No. 10 DE FECHA 09/10/09, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TEC. FRANKLÍN OYOSA VRTIZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

TABASCO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

C.P. GUSTAVO FERRER OYOSA
DIRECTOR DE PROGRAMACION

TABASCO
PRESIDENCIA
FRANCISCO SANTO MAGANA
PRESIDENTE MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.